

Carmen Martínez Ten

Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear

Uno de los primeros actos a los que acudió la presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear después de su nombramiento, a finales de 2006, fue a la reunión de la SNE sobre experiencias operativas, celebrada en febrero de 2007.

Desde entonces, la presencia de la presidenta y de los miembros del Pleno en las sucesivas actividades de la Sociedad ha sido permanente.

En esta ocasión, y con motivo del número dedicado a la Gestión de Seguridad, NUCLEAR ESPAÑA cuenta con la entrevista a Carmen

Martínez Ten, en la que analiza temas de especial interés para los profesionales del sector.

LA LEY DE CSN

La nueva Ley del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobada a finales del pasado año, tiene una importancia destacada, tanto para el organismo regulador como para el sector en su conjunto. ¿Cuáles son, en su opinión, los aspectos más destacados de la Ley?

La nueva Ley mantiene en su integridad nuestro modelo institucional como ente independiente, colegiado, con competencia exclusiva en su materia y con suficiencia económica y capacidad técnica propia, reforzando incluso alguna de estas características, a la vez que plantea una serie de innovaciones que influirán sustancialmente en el funcionamiento del CSN.

En primer lugar, se nos exige un nuevo enfoque, más preciso, sistemático y amplio en la función de informar a la sociedad de las materias objeto de la competencia y responsabilidad del CSN. Este enfoque viene derivado por la sujeción expresa a la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, por la creación del Comité Asesor y por las obligaciones concretas de información que se imponen, como por ejemplo, informar puntualmente por propia iniciativa al Parlamento, al Gobierno y a los gobiernos y parlamentos autonómicos, y a la opinión pública, de cualquier suceso o circunstancia que afecte a la seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas o a la calidad radiológica del medio ambiente; informar a la ciudadanía de los acuerdos del Consejo y someter a comentarios públicos las instrucciones técnicas y guías en elaboración; impulsar y participar en los foros de información de los entornos de las instalaciones nucleares.

En segundo lugar, las funciones atribuidas al Organismo se desarrollan y amplían. Se atribuye al CSN la función de colaboración en la protección radiológica de las personas sometidas a procedimientos de diagnóstico o tratamiento médico con radiaciones ionizantes, antes reservada en exclusiva a la autoridad sanitaria; se amplían competencias en materia de emergencias y protección física; se incluye una mejora en la capacidad reguladora, estableciéndose los diversos tipos de normas técnicas en que se puede plasmar, el modelo de



Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, y funcionaria de la Escala Técnica Superior de la Administración Local, Carmen Martínez Ten desempeñó diversos puestos relacionados con la gestión sanitaria. Desde 1991 hasta 1995 trabajó en el Ministerio de Sanidad y Consumo, primero como asesora del Gabinete del Ministro, y posteriormente en el Plan Nacional contra el Sida. En 1995 pasó a ocupar el puesto de Jefa del Gabinete de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, siendo miembro de las comisiones de Recursos Humanos, Institucional y Calidad. En julio de 2001 fue nombrada Consejera, asumiendo la presidencia de la Comisión de Desarrollo Normativo. Desde diciembre de 2006, Carmen Martínez Ten es presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear.

participación de las partes interesadas en su elaboración y el proceso de aprobación; se refuerza el control parlamentario en la designación y cese de los órganos de dirección y en las comunicaciones de las actuaciones del CSN; y se establecen ámbitos específicos para mejora de la transparencia.

Por último, merece una mención especial la relativa al deber, de cualesquiera persona física o jurídica al servicio de las instalaciones nucleares y radiactivas, de poner en conocimiento de los titulares hechos que puedan afectar al funcionamiento seguro de las mismas y al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, y la eventual

puesta en conocimiento del CSN, en el caso de que no se tomen diligentemente medidas correctoras por parte de los titulares de las instalaciones.

Específicamente, en relación con las posibles denuncias provenientes de los trabajadores de las centrales, y teniendo en cuenta las diferencias culturales con otros países en los que ya está implantado este procedimiento, ¿qué dificultades prevé para su aplicación en nuestro país?

Me congratula que todos los grupos parlamentarios hayan visto la necesidad de disponer de una herramienta como ésta que, sin duda, contribuye al refuerzo de la seguridad del uso de las radiaciones en nuestro país.

Cada parte, trabajadores, titulares y el propio CSN, debe tratar de poner rigor y sentido común en el uso de esta nueva herramienta y el tiempo limará las dificultades de puesta en marcha que puedan surgir.

Por nuestra parte, en el CSN estamos avanzando en procedimentar todos los aspectos relacionados con este derecho-deber de los trabajadores y debo decir que recientemente hemos habilitado un espacio en nuestra web para facilitar la comunicación confidencial de cualquier deficiencia en las instalaciones nucleares y radiactivas. Además, muy pronto, una vez que se apruebe el nuevo Estatuto del CSN, dispondremos de una unidad específica que se encargará de este tipo de denuncias.

¿En qué situación se encuentra la constitución del Comité Asesor?

El **Comité Asesor** para la información y participación pública será un elemento fundamental de canalización hacia el CSN de las demandas de la sociedad. Su misión consistirá en emitir recomendaciones al Consejo de Seguridad Nuclear para mejorar la transparencia, el acceso a la información y la participación pública en las materias que son de su competencia.

Su composición representa una gran diversidad de intereses y opiniones, reuniendo desde representantes institucionales y territoriales hasta entidades empresariales, profesionales, sindicales y medioambientales. Aunque sus recomendaciones no tendrán carácter vinculante para el Consejo de Seguridad Nuclear la amplitud y relevancia de sus integrantes y su previsible proyección pública convertirán sin duda a este comité en un referente de gran valor para el CSN.

La constitución de este Comité Asesor quedará definida en el marco del nuevo Estatuto del CSN, en el que ya

estamos trabajando y que confiamos tener aprobado en el último trimestre del año.

¿Qué cambios se prevén en la estructura del Consejo y en su cuerpo técnico para dar cumplimiento a la Ley?

El nuevo Estatuto deberá prever una estructura organizativa que permita al CSN el cumplimiento de las exigencias y nuevos cometidos contemplados en la nueva Ley.

Ello exigirá la adaptación de la estructura actual y la distribución de efectivos del organismo a la dimensión previsible de las distintas áreas de trabajo, vista su evolución en los últimos tiempos y los nuevos cometidos asumidos.

Pretendemos que la reorganización, sin salirse de las líneas definidas por las normas reguladoras de la función pública, profundice más en la aplicación de las técnicas de dirección y gestión de personal más avanzadas, tomando en cuenta no sólo nuestras propias experiencias sino, también, las de otros organismos reguladores de nuestro entorno.

Por mandato de la ley, y por propia convicción, nos proponemos que el Estatuto exprese una auténtica cultura de transparencia a todos los niveles, lo que se traducirá en primer término en la definición de un sistema de relaciones y una regulación del Comité Asesor lo más adecuada a dicho fin.

En el mismo sentido, el Estatuto recogerá las disposiciones precisas para implantar un modelo de administración electrónica que facilite los procesos de autorización y control y el trasiego ágil y seguro de información, así como su intercambio con las entidades, asociaciones y personas interesadas y, particularmente, brinde también una vía segura para el ejercicio de la obligación de informar que establece el artículo 13 de la ley.

LA COMUNICACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de la comunicación a la sociedad de la realidad de la energía nuclear, ¿qué papel tiene el organismo regulador en esta importante labor?

Informar forma parte de nuestra obligación como organismo regulador. Es decir, no se trata solamente de controlar la seguridad de las instalaciones y velar por la protección radiológica de las personas y del medio ambiente; se trata de que los ciudadanos y todas las instituciones y colectivos implicados en esta causa tengan información rigurosa.

Yo creo que, en ese sentido, hemos dado pasos muy importantes ya que, sin ir más lejos, en la página web del

Tenemos que contar bien lo que sabemos, y en el menor tiempo posible ■

Consejo se publican las actas de las reuniones del Pleno y las de inspección; las guías y los informes técnicos; las respuestas a instituciones y a asociaciones de todo tipo, incluidas las ecologistas, que nos hacen llegar sus preguntas y sus criterios. Informamos a través de notas de prensa de todo lo que se puede considerar relevante como: sucesos notificados, actos públicos, decisiones del Pleno, reuniones de interés, etcétera. Y toda la información que el Consejo genera la transmite a las instituciones nacionales autonómicas y locales, a las asociaciones sectoriales, empresariales y conservacionistas y a los medios de comunicación, bien por escrito, o en reuniones específicas que mantenemos con todos los interlocutores que nos lo solicitan.

También está disponibles en la web el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC), que ofrece una panorámica completa sobre la situación de las plantas nucleares, con resultados trimestrales y con las medidas correctoras que adopta el CSN. Este sistema de control tiene una clara vocación de transparencia del proceso de supervisión y funcionamiento de las instalaciones.

El CSN aspira a aumentar su credibilidad externa, y para ello debe mejorar cada día la comunicación a la sociedad y al resto de los grupos de interés, para que conozcan y comprendan las decisiones del Organismo y sus fundamentos, especialmente en el entorno de las instalaciones y las relacionadas con emergencias.

Y es muy importante conseguir que la sociedad interiorice y avale nuestro papel, que es regular y controlar el funcionamiento seguro de las instalaciones nucleares y radiactivas. Y, al mismo tiempo, que se visualice que al Consejo no le corresponde, en absoluto, opinar ni tomar parte en el debate sobre el futuro energético, pero sí sobre los aspectos relacionados con la seguridad, y aquí quisiera llamar la atención sobre el hecho de que en cualquier escenario de desarrollo de la energía nuclear, deberán jugar un papel muy importante los organismos reguladores de la seguridad, y muy especialmente en los países emergentes que al parecer aspiran a poder utilizar este tipo de energía.

¿Cómo se ve apoyada por la nueva Ley?

La Ley por un lado amplía las competencias del organismo regulador y por otro desarrolla y especifica algunos aspectos básicos en su capacidad normativa y reguladora. El cumplimiento de los nuevos mandatos exigía la adaptación de la estructura del organismo y la suficiencia de recursos.

¿Qué problemas puede plantear una transparencia "excesiva"?

La transparencia nunca puede ser denominada "excesiva". Las "zonas oscuras" sólo crean desconfianza y eso no es bueno para el regulador que, por supuesto, no tiene nada que ocultar, pero tampoco para los regulados. Precisamente en España, la energía nuclear tiene un importante déficit de credibilidad ante la opinión pública y por eso hay que saltar las barreras para acercarnos a la sociedad.

Permítame una reflexión sobre este tema. En el CSN sabemos que el trabajo que desarrollamos requiere un nivel técnico muy elevado y, en ese sentido, contamos con profesionales de alta cualificación, que son el valor primordial de la organización. Tenemos claro que transmitir temas complejos dificulta nuestra labor. Además, somos conscientes de que a veces es difícil compaginar rigor y rapidez en la comunicación, porque el análisis y la evaluación requieren tiempo.

Dicho todo esto, no podemos escudarnos ni en la complejidad, ni tampoco en el tiempo; ambos factores están implícitos en nuestro trabajo y lo que tenemos que hacer es contar bien lo que sabemos, en el menor tiempo posible.

Ya he dicho algunas veces, que lo único que no se puede explicar es lo que no existe y, por tanto, uno de los objetivos de este Pleno, y de todo el CSN, es establecer en todos los niveles de la organización una auténtica cultura de la transparencia a la que desde luego no se puede supeditar el rigor técnico.

Yo no sé si la transparencia debe tener límites, pero lo cierto es que recientemente los expertos de la misión IRRS ("Integrated Regulatory Review Service") del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), que han efectuado una auditoría en profundidad del funcionamiento del CSN, nos han advertido que a veces los deseos de transparencia y rapidez en la comunicación a la sociedad, pueden estar reñidos con la adecuada evaluación y análisis de las situaciones desde el punto de vista de la seguridad, y se



han mostrado preocupados porque se pueda desatender la seguridad en pro de la transparencia.

En el CSN compartimos esta observación realizada por los expertos internacionales en materia de seguridad, a la hora de desarrollar nuestra política de transparencia, buscando el adecuado equilibrio entre seguridad y transparencia, los dos ejes fundamentales que deben orientar las actuaciones del CSN.

EL RELEVO GENERACIONAL

Uno de los retos a los que se enfrenta el sector nuclear es el relevo generacional. ¿Cómo debe afrontarse este proceso?

El asunto del relevo generacional en el sector nuclear constituye un problema identificado a nivel internacional desde hace más de una década. La disminución de la contratación de nuevos titulados por parte de este sector, derivada de la falta de expectativas de la energía nuclear en los últimos años, ha tenido como consecuencia una disminución sensible y preocupante del número de titulados en tecnología nuclear.

Por ello se están estudiando medidas a nivel internacional para tratar de afrontar este reto creciente, tanto para la industria nuclear, como para los organismos encargados de regular la seguridad de sus actividades, siendo de destacar las actividades en curso por parte de la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE.

En el CSN, lógicamente, también estamos preocupados por el relevo generacional, aunque no es un tema urgente, puesto que la edad media de nuestro personal se sitúa por debajo de

los 50 años, con lo que el problema se planteará más bien en la próxima década. No obstante, a medio plazo, el problema podría adquirir una dimensión preocupante.

En la actualidad tenemos en marcha, a nivel interno en el CSN, dos procesos significativos para tratar de hacer frente a este importante reto, el correspondiente a la gestión por competencias y el relativo a la gestión del conocimiento. El primero de ellos tiene por objetivo mejorar la capacidad de los profesionales del Organismo, y el segundo, mantener la experiencia profesional adquirida en el CSN a lo largo de todos estos años y promover la transferencia de experiencia y conocimientos.

Asimismo, con una expectativa más general, el CSN está contribuyendo a través del patrocinio de cátedras-empresa sobre seguridad nuclear en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Minas, de las Universidades Politécnicas de Madrid y Barcelona, para incentivar el interés de los universitarios españoles por estas materias.

Uno de los objetivos del CSN es establecer, en todos los niveles de la organización, una auténtica cultura de la transparencia, a la que no se puede supeditar el rigor técnico ■

¿De qué forma puede garantizarse la adecuada transferencia del conocimiento desde los profesionales más experimentados a los que se incorporan más recientemente?

El criterio prevaleciente a nivel internacional es el de tratar de promover entornos de trabajo que faciliten una colaboración estrecha y personalizada de los profesionales más jóvenes con aquellos más experimentados, de forma que la transferencia de conocimiento tenga lugar de una manera natural, fluida y directa.

¿Qué papel tiene el organismo regulador en este tema?

A los organismos reguladores nos compete definir las reglas del juego necesarias para garantizar la seguridad nuclear y, sin duda, es posible que en su momento haya que establecer algún tipo de guía o normativa al respecto. Debemos estar muy atentos a la evolución de este tema a nivel internacional, puesto que como ya he mencionado, se trata de una cuestión de naturaleza global.

LAS RELACIONES CSN-SECTOR

En 2007 se puso en marcha un nuevo esquema de interlocución entre el CSN y UNESA. ¿Qué objetivos tiene el Consejo con este renovado marco de relación?

Este nuevo marco tiene su origen en la voluntad del nuevo Consejo de potenciar las relaciones y la interlocución con el sector eléctrico a través del Comité de Enlace entre el CSN y UNESA, para disponer de un foro de diálogo que posibilite un adecuado intercambio de información, al más alto nivel, la coordinación de las iniciativas y actividades de interés mutuo, y el impulso de mejoras de la seguridad nuclear y de la protección radiológica, de carácter genérico, que deriven de avances tecnológicos y normativos a nivel internacional.

Desde que en el año 2007 redefinieramos la estructura del Comité de Enlace y pusieramos en marcha el nuevo esquema de interlocución, de manera conjunta con el sector, ambos consideramos que se está respondiendo a las expectativas planteadas.

I+D

El CSN ha aprobado recientemente el Plan Estratégico de I+D. ¿Qué novedad introduce este Plan en la orientación de la I+D del Consejo?

El nuevo Plan define el marco general en el que se desarrollarán las actividades de I+D del CSN durante el período 2008-2011 y establece los objetivos a con-



Carmen Martínez Ten junto a Mohamed ElBaradei, presidente del OIEA.

seguir y las correspondientes líneas de investigación.

Entre los objetivos de la I+D patrocinada por el CSN se encuentra el contribuir a asegurar un alto nivel de seguridad nuclear y protección radiológica en las instalaciones existentes hasta que alcancen el final de su vida; mejorar la vigilancia y el control de la exposición de los trabajadores y del público a las radiaciones ionizantes; continuar avanzando en el desarrollo de la protección radiológica en las exposiciones médicas; y disponer, en el momento temporal oportuno, de los conocimientos y medios técnicos necesarios para apreciar los riesgos asociados a instalaciones futuras.

Las líneas de investigación y desarrollo contempladas como marco de referencia para las actividades de I+D del CSN son las siguientes: Combustible nuclear y física de reactores; Modelación y metodologías de análisis de seguridad; Comportamiento de materiales; Nuevas tecnologías; Residuos radiactivos; Control de la exposición a la radiación; Dosimetría y Radiobiología; y Gestión de emergencias y análisis de incidentes.

Además, el Plan define una serie de objetivos relacionados con aspectos necesarios para su adecuado desarrollo, que se refieren a los modelos de gestión de los proyectos, los recursos humanos y materiales, la gestión administrativa interna; la selección y priorización de proyectos; la valoración y uso de los re-

sultados de los proyectos; y la comunicación y difusión de los resultados de investigación.

EL ÁMBITO INTERNACIONAL

El Organismo Internacional de Energía Atómica ha realizado recientemente dos análisis relevantes en España. Por un lado, la misión IRRS ha expuesto un balance muy positivo con relación a la labor desarrollada por el CSN. Por otra parte, la misión SCART en la central de Santa María de Garoña ha obtenido también buenos resultados. ¿Puede deducirse que la energía nuclear en nuestro país cuenta con un reconocimiento internacional?

Habría que precisar que todo este tipo de misiones del OIEA se centran, de una u otra manera, en el análisis de la gestión de la seguridad nuclear, es decir, que su objeto no es la energía nuclear en sí misma, sino la seguridad en la gestión de la energía nuclear por parte de los actores implicados en el uso pacífico de este tipo de energía.

Hecha esta precisión, parece claro que los resultados de todas las misiones realizadas por el OIEA a nuestro país, tanto a las propias centrales nucleares, como recientemente al CSN, ponen de manifiesto que la seguridad de las centrales nucleares españolas está al nivel de otros países de nuestro mismo grado de desarrollo.

Desde el punto de vista regulador, España está sin duda a la cabeza de los

países con mayor experiencia y prestigio. El CSN, en representación de nuestro país, es miembro de los grupos de trabajo y asociaciones más relevantes, a nivel internacional, en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Hemos sido pioneros en crear asociaciones como el Foro Iberoamericano y la Asociación Internacional de reguladores nucleares, equivalente al G-8 nuclear, donde compartimos experiencias, y fomentamos la mejora continua de las prácticas reguladoras con países como Estados Unidos, Francia o Suecia.

Las organizaciones internacionales más relevantes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica de Naciones Unidas y la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE, solicitan siempre la presencia de nuestros expertos en sus grupos de trabajo para crear documentos que serán empleados por toda la comunidad internacional en las materias de nuestra competencia.

Cada año recibimos numerosas solicitudes de acoger técnicos de otros países para formarles en las prácticas reguladoras de nuestro organismo, y organizamos talleres en coordinación con el OIEA para transmitir nuestras experiencias a países con menor grado de desarrollo.

¿Cómo valora este organismo las misiones del OIEA?

En nuestra opinión, las misiones del OIEA, tanto las IRRS como los restantes tipos de misiones, constituyen instrumentos de máxima importancia para promover la calidad y las buenas prácticas a nivel internacional, tanto de los organismos reguladores, como de la industria en general, proporcionando una referencia internacional del más alto nivel, de gran utilidad para la mejora continua de la seguridad a nivel mundial.

Creo sinceramente que las misiones del OIEA son un buen instrumento para verificar la eficacia del sistema regulador de un país.

Los Organismos reguladores de seguridad nuclear y protección radiológica son las únicas organizaciones nacionales que velan por la seguridad de las instalaciones nucleares y radiactivas. Por ello, no existe una herramienta a nivel nacional para

auditar su eficiencia y eficacia, y la única forma de trabajar en pos de la mejora es compartir prácticas de trabajo con organismos homólogos de otros países.

El OIEA propuso a sus Estados Miembros el establecimiento de misiones de revisión, en las cuales, expertos de diferentes países coordinados por la Agencia, realizan una serie de visitas al organismo regulador en cuestión, y emiten un informe, sobre su estado, valorando sus virtudes, y proponiendo mejoras.

Pero la parte más importante de este ejercicio en el caso de la IRRS, a la que acaba de someterse el CSN, ha sido la primera fase, es decir la propia autoevaluación. El Consejo de Seguridad Nuclear realizó, con un guión elaborado por el OIEA, un análisis reflexivo sobre sus actividades y procedimientos, discerniendo los puntos donde se debería mejorar, y estableciendo para ello un plan de acción detallado para alcanzar niveles más altos de eficacia.

Este ejercicio, muy alabado por el propio OIEA, nos ha permitido establecer una fórmula para la mejora continua, es decir, la búsqueda de una mayor eficacia y eficiencia.

A este respecto, el CSN se ha comprometido a organizar una conferencia internacional el próximo otoño, en Madrid, para dar la mayor publicidad a la misión IRRS realizada al CSN el pasado mes de febrero, y poder compartir los resultados con todas las entidades interesadas a nivel nacional así como con reguladores de otros países.

En la pasada jornada de invierno de la SNE dio a conocer que el CSN se ha comprometido con el OIEA en fomentar el establecimiento de organismos reguladores en los países del norte de África. ¿En qué situación se encuentra el Foro Mediterráneo y cuáles son sus principales objetivos?

En línea con lo anterior, y ante el hecho consumado del aumento del uso de las radiaciones ionizantes para usos pacíficos, esencialmente para aplicaciones médicas e industriales, y el anuncio de muchos países de lanzar programas nucleares para la generación de energía, el CSN está liderando una iniciativa, con otros países del sur de Europa, para diseminar sus prácticas de trabajo en países del norte de África.

El Foro Mediterráneo tiene por objetivo estimular el intercambio de información entre países de la región del Sur de Europa y Norte de África, y permitir que a través de esta iniciativa se creen las infraestructuras necesarias para el control eficaz y eficiente de las actividades reguladoras en materia de seguridad nuclear y de protección, empezando por aspectos básicos como es el control de fuentes

radiactivas, el transporte y la gestión de residuos. Se trata de cooperar para la seguridad, colaborando con los organismos internacionales en la implantación de buenas prácticas. Es una estrategia que ya se ha puesto en práctica en el Foro de Reguladores Latinoamericanos.

¿Cómo apoya el organismo regulador esta iniciativa?

De momento, con la financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Consejo está colaborando con el OIEA para crear las infraestructuras reguladoras necesarias para el control de fuentes radiactivas en estos países vecinos en un programa ambicioso que durará un año y medio.

LA SNE

La Sociedad Nuclear Española, entidad que agrupa a los profesionales del sector, se acerca a los 35 años de historia. ¿Qué le pediría el CSN a la SNE cómo asociación profesional?

El CSN, en cuanto organismo técnico cualificado y la SNE, en cuanto asociación libre de profesionales, comparten el interés en la mejora de las condiciones para la operación de las instalaciones nucleares en condiciones inequívocas de seguridad y protección radiológica, así como por la mejora continua del nivel de conocimientos, por lo que resulta muy útil la puesta en común de experiencias y la colaboración entre ambas entidades, respetando la independencia respectiva de sus actuaciones y decisiones, en función de sus respectivas responsabilidades.

En este sentido, a ambas entidades les corresponde contribuir, cada una a su manera, a la mejora permanente de la cultura de seguridad por parte de los explotadores de las centrales y a la consecución de una mayor confianza de la sociedad en la seguridad de las mismas, a través de un significativo aumento de la transparencia y de la comunicación. Exactamente eso le pediría a la SNE

¿Cómo se plantea la participación del Consejo en sus actividades, teniendo en cuenta su carácter profesional?

Yo creo que es evidente que si uno de los principios básicos de nuestra organización social es la estrecha interrelación entre Administración y ciudadanos, este mismo principio debe estar presente entre el CSN y las asociaciones profesionales del sector.

El futuro de la colaboración entre el CSN y la SNE deberá seguir marcado, sin duda, por la fructífera colaboración mantenida hasta el momento. ■

Desde el punto de vista regulador, España está sin duda a la cabeza de los países con mayor experiencia y prestigio ■